



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 18 de septiembre de 2023

VISTOS: El Informe N° 1149-2023-DIRESA-HRM/04 de fecha 13 de septiembre de 2023, de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, el Informe N° 062-2023-DIRESA-HRM/04-0/S.A./GJD de fecha 08 de septiembre de 2023 emitido por la servidora Gabriela Justo Delgado, el Acta de Reunión N° 01-2023 de fecha 05 de septiembre de 2023, del Comité de Intervención de Eventos para el Servicio de Lavandería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, en los numerales I, II, y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En consecuencia, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, asimismo la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, con arreglo a principios de equidad;

Que, por otro lado, el artículo 9° del Reglamento de Establecimientos de Salud públicos y privados aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, establece la obligación de garantizar la calidad y seguridad de la atención que brindan a los pacientes, proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, protegerlos íntegramente contra riesgos innecesarios, satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda a la prevención y recuperación de la salud;

Que, según la Resolución Ministerial N° 168-2015/MINSA, se aprueba el Documento Técnico, "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud", con la finalidad de contribuir a la disminución de infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS), en los establecimientos de salud, a través del cumplimiento de directrices que orienten al desarrollo de las intervenciones destinadas a prevenir y controlar las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud, en los establecimientos de salud del país;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 099-2023-DIRESA-HRM/DE de fecha 12 de abril de 2023, se conformó el "COMITÉ DE INTERVENCIÓN DE EVENTOS PARA EL SERVICIO DE LAVANDERÍA DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA – 2023";

Que, a través de Acta de Reunión N° 01 de fecha 05 de septiembre de 2023, el Comité de Intervención de Eventos para el Servicio de Lavandería, llevo a cabo la reunión respecto a los miembros del Comité, en la cual acuerdan actualizar los integrantes del Comité, incorporando al Dr. Gary Manchego, Infectólogo, al Dr. Derly García, encargado del Área de Salud Ocupacional, al Ing. Ryder Medina Jefe de Mantenimiento y a la Bach. Gabriela Justo;

Que, con Informe N° 062-2023-DIRESA-HRM/04-0/S.A./GJD de fecha 08 de septiembre de 2023, la servidora Gabriela Justo Delgado, solicita a la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, la reconfirmación del Comité de Intervención de Eventos para el Servicio de Lavandería; ello en mérito al acuerdo tomado por el comité a través de Acta de Reunión N° 01, por lo que solicita se emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, con Informe N° 1149-2023-DIRESA-HRM/04, solicita ante la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, el acto resolutivo de reconfirmación del comité de





Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 18 de septiembre de 2023

intervención de eventos para el servicio de lavandería; siendo que a través de Proveído de fecha de recepción 14 de septiembre de 2023, la Dirección Ejecutiva, requiere a la Oficina de Asesoría Legal, la atención correspondiente;

Que, al acuerdo adoptado por el del Comité de Intervención de Eventos para el Servicio de Lavandería y conforme a lo solicitado por la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, es preciso formalizar a través de acto resolutivo la reconfirmación del mencionado Comité, a fin de actualizar e incluir nuevos miembros al Comité;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N°007-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONFORMAR el “COMITÉ DE INTERVENCIÓN DE EVENTOS PARA EL SERVICIO DE LAVANDERÍA DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA – 2023”, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- | | |
|---|--------------------------------------|
| 1. Dirección Ejecutiva | : M.E. Idania Edith Mamani Pilco |
| 2. Jefe del Departamento de Enfermería | : Lic. Nancy Roxana Novoa Zeballos |
| 3. Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad | : M.C. Grace Diana Reynoso Huertas |
| 4. Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental | : Lic. Lid Margeolet Monjaras Gaona |
| 5. Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento | : Ing. Juan Ryder Medina Mamani |
| 6. Encargada del Área de Salud Ocupacional | : M.C. Derly Alfredo García Garcés |
| 7. Representante del Departamento Medicina (infectólogo) | : M.C. Gary Juan Ramos Manchego |
| 8. Representante del Serv. Neonatología | : Lic. Eliana Novoa Avalos |
| 9. Representante de la U. de Epi y Salud Ambiental | : Aux. Asist. Gabriela Justo Delgado |

Artículo 2°.- DISPONER a los integrantes del Comité de intervención de eventos para el servicio de lavandería, cumplan con las disposiciones contenidas dentro del marco normativo, sin perjuicio de las funciones asistenciales y/o administrativas permanentes que vienen desarrollando.

Artículo 3°.- El encargo funcional no irroga egreso alguno al tesoro público, continuando con la percepción de sus remuneraciones que por ley corresponde, de acuerdo a su cargo y nivel remunerativo.

Artículo 4°.- DEJESE SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Directoral N° 099-2023-DIRESA-HRM/DE de fecha 12 de abril de 2023.

Artículo 5°.- REMÍTASE copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

IEMP/DE
JLRV/AL
(01) ADMINISTRACION
(01) U.EPI
(01) A. SALUD AMBIENTAL
(09) INTEGRANTES
(01) ESTADÍSTICA
(01) ARCHIVO



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. IDANIA EDITH MAMANI PILCO
C.M.P. 53129 RNE 042740
DIRECTORA EJECUTIVA